

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

Aplicación obligatoria del RD 390/2021

[1]

**Nuevo
procedimiento
para la
certificación
energética**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

El mes de junio de 2021 entró en vigor el nuevo *Real Decreto 390/2021*, por el cual se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Este Real Decreto establece, entre otros aspectos, **la obligatoriedad de obtener el certificado de eficiencia energética para ciertas intervenciones de reforma y ampliación de edificios existentes**, en edificios o partes de éstos con una superficie útil > 500 m² de determinados usos, y también en edificios que, por antigüedad, les sea obligatoria la inspección técnica del edificio (ITE) y la tengan que realizar.

Para estas casuísticas, **el Real Decreto contemplaba un período de aplicación voluntaria**, tal y como se indica en las *Preguntas Frecuentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*

[2], **que ha finalizado el 2 de junio de 2022.**

Intervenciones en edificios existentes

Para las obras de reforma o ampliación en edificios existentes incluidas en el ámbito de aplicación del RD y que soliciten licencia de obras a partir del 3 de junio, es necesario obtener el certificado energético (en fase de proyecto, para incorporarlo al proyecto ejecutivo, y de obra acabada).

En caso de que se haya solicitado la licencia con el proyecto básico antes de esta fecha, y que el visado del proyecto se solicite posteriormente, se deberá adjuntar como documentación complementaria la instancia de solicitud de licencia junto con los documentos del proyecto a visar.

Para más información sobre el RD 390/2021, podéis consultar el [documento resumen elaborado por la OCT](#) [3].

Preguntas Frecuentes

Para seguir informando con más detalle sobre las novedades del RD 390/2021, la Oficina Consultora Técnica ha ampliado las FAQs relacionadas con la certificación energética. Así mismo, se han incorporado nuevas FAQs relacionadas con el DB-HS6 de Protección contra la exposición al radón y la necesidad de disponer del resultado de las pruebas y ensayos de forma previa a la suscripción del Certificado Final de Obras.

Acceso a las Preguntas Frecuentes de la OCT

[4](es necesario estar loginado en la web)

2/06/2022

Tornar [5]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://coac.arquitectes.cat/en/node/27779>

Links:

[1] <http://coac.arquitectes.cat/en/node/27779>

[2] <https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/Paginas/RealDecreto-390-2021.aspx>

[3] <https://www.arquitectes.cat/ca/resum-informatiu-rd-3902021>

[4] <https://www.arquitectes.cat/oct/consultes-faqs>

[5] <http://coac.arquitectes.cat/en/javascript%3Ahistory.back%281%29>